

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

4567

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2024, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2025.

La Dirección de Pesca y Acuicultura, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 18.1.o del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,

RESUELVE:

Establecer las convocatorias de exámenes teóricos y prácticos a realizar a lo largo del año 2025 para la obtención de las titulaciones que a continuación se citan:

Exámenes teóricos:

1.ª Convocatoria.– A partir del 10 de marzo de 2025, para la obtención de las siguientes titulaciones:

- a) Patrón para navegación básica.
- b) Patrón de embarcaciones de recreo.
- c) Patrón de yate.
- d) Capitán de yate.

2.ª Convocatoria.– A partir del 2 de junio de 2025, para la obtención de las siguientes titulaciones:

- a) Patrón para navegación básica.
- b) Patrón de embarcaciones de recreo.
- c) Patrón de yate.
- d) Capitán de yate.

3.ª Convocatoria.– A partir del 3 de noviembre de 2025, para la obtención de las siguientes titulaciones:

- a) Patrón para navegación básica.
- b) Patrón de embarcaciones de recreo.
- c) Patrón de yate.
- d) Capitán de yate.

Examen práctico:

Única convocatoria.– A partir del 23 de junio de 2025, para la obtención de las siguientes titulaciones:

- a) Patrón para navegación básica.
- b) Patrón de embarcaciones de recreo.
- c) Patrón de yate.
- d) Capitán de yate.

jueves 3 de octubre de 2024

Las fechas exactas de los exámenes se anunciarán en la página web del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/pesca-acuicultura/inicio/> con una semana de antelación a la celebración de los mismos.

Con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.– 1.– Los exámenes se celebrarán como sigue:

a) Las convocatorias primera y tercera de los exámenes teóricos se celebrarán únicamente en el CIFP Blas de Lezo LHII de Pasai San Pedro (Gipuzkoa).

b) La segunda convocatoria de los exámenes teóricos se celebrará en Bilboko Ingeniaritza Eskola /Escuela de Ingeniería de Bilbao. Escuela de Ingeniería de Bilbao. Sección Náutica y Máquinas Navales de la Universidad del País Vasco (UPV), en Portugalete (Bizkaia).

Asimismo, serán evaluados por los Tribunales constituidos al efecto de acuerdo con lo previsto en la base segunda de la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

2.– Los exámenes se ajustarán a los programas en vigor, según la normativa reguladora de la materia.

3.– El examen práctico para cada titulación constará de varias partes: práctica de navegación y práctica de seguridad, radiocomunicaciones, prácticas de vela.

4.– Las solicitudes se formalizarán on-line, a través de Internet, siguiendo estos pasos:

a) Acceder a la página web del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, accediendo a la sección de la solicitud o directamente en la dirección: <http://www.euskadi.eus/>

b) Rellenar el formulario de solicitud correspondiente.

c) Abonar de forma on line la tasa correspondiente al examen; no se tendrá por inscritas a las personas que no hayan abonado la tasa antes del final del plazo de inscripción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca informa que los datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento correspondiente. Asimismo, la Dirección de Pesca y Acuicultura se compromete a tratar los datos con el grado de protección establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable al efecto.

Una vez formalizada la correspondiente solicitud, será preciso presentar los siguientes documentos:

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, y en su caso los menores de edad y mayores de 16 años deberán presentar autorización escrita del padre/madre o tutor/a.

– Título, o resguardo de solicitud de Patrón de Embarcaciones de Recreo, para presentarse a Patrón de Yate.

jueves 3 de octubre de 2024

– Título, o resguardo de solicitud de Patrón de Yate, para presentarse a Capitán de Yate.

5.– Asimismo, las personas aspirantes deberán ir provistas en el momento de la celebración de los exámenes teóricos de los documentos, materiales y útiles que a continuación se relacionan, dependiendo del examen al que se presenten:

– Patrón para Navegación Básica: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor y bolígrafo.

– Patrón de Embarcaciones de Recreo: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, bolígrafo y material necesario para la resolución de carta de navegación.

– Patrón de Yate: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, bolígrafo y material necesario para la resolución de carta de navegación.

– Capitán de Yate: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, bolígrafo y material necesario para la resolución de cálculo de navegación (incluyendo el almanaque náutico de 2025), no admitiéndose calculadora programada. Asimismo, en la materia de Inglés no se podrá utilizar diccionario.

6.– Los plazos de presentación de las solicitudes serán los siguientes:

Exámenes teóricos:

– 1.ª Convocatoria de marzo de 2025: desde el 27 de enero hasta el 14 de febrero de 2025.

– 2.ª Convocatoria de junio de 2025: desde el 28 de abril hasta el 16 de mayo de 2025.

– 3.ª Convocatoria de noviembre de 2025: desde el 22 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025.

Examen práctico:

Única convocatoria de junio de 2025: el plazo de presentación de la solicitud de matrícula es desde el 9 hasta el 13 de junio de 2025.

7.– La documentación para tomar parte en los exámenes podrá entregarse en las siguientes dependencias administrativas:

a) Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Gobierno Vasco. C/ Donostia-San Sebastián, 1. Vitoria-Gasteiz.

b) CIFP Blas de Lezo LHII de Pasaia. c/ Los Marinos, 2. Pasai San Pedro (Gipuzkoa).

c) Servicio de Ordenación Pesquera del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Gobierno Vasco. c/ Easo, 10. Donostia / San Sebastián.

d) Servicio de Estructuras Pesqueras del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Gobierno Vasco. General Concha, n.º 23 – 2.ª planta. Bilbao.

8.– La solicitud realizada on line solo tendrá validez para una única convocatoria. Para participar en una convocatoria posterior es necesario realizar una nueva solicitud on line acompañada de la documentación señalada en el punto 4 de la base primera.

9.– La no presentación a examen, salvo por causa grave y debidamente justificada a juicio del tribunal, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria, ni a la devolución de los derechos de examen.

jueves 3 de octubre de 2024

Segunda.– Los Tribunales para juzgar las pruebas serán designados por el Director de Pesca y Acuicultura del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Tercera.– Los/las Presidentes de los Tribunales, harán público en el tablón de anuncios de cada centro examinador las fechas de los exámenes correspondientes a las distintas convocatorias y titulaciones, dentro de los plazos previstos en la presente convocatoria y sin perjuicio de lo dispuesto en la base primera. Asimismo, y con la debida anticipación, harán público en el tablón de anuncios de cada centro las horas de los exámenes correspondientes a cada una de las titulaciones, la composición de los tribunales examinadores, así como las listas de personas admitidas y excluidas.

Cuarta.– Finalizados los exámenes, se expondrán en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en la base tercera de la presente Resolución las listas de las calificaciones obtenidas. Asimismo se podrán consultar en la página web del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca: <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/pesca-acuicultura/inicio/>.

Las personas candidatas podrán, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Presidente de cada Tribunal, en el plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a aquel en que sean publicadas las mencionadas listas. Las reclamaciones deberán estar debidamente razonadas, e ir acompañadas de fotocopia del DNI y dirigidas a la Secretaría del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito.

Los exámenes se conservarán durante un periodo de 2 años a contar desde la adquisición de firmeza de las calificaciones. Excepcionalmente se conservarán durante 3 años aquellos exámenes que hayan sido objeto de revisión.

Quinta.– La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2024.

El Director de Pesca y Acuicultura,
LEANDRO AZCUE MUGICA.